1000

Pensilvania Caldas, noviembre 12 de 2026

Señor:
CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL
NIT. 1057785617-0
CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BALCÓN DE ORIENTE
Cel: 3226393766
Dirección: CL 4 CR 6 ESQ
Ciudad: PENSILVANIA CALDAS
E-mail: mateo1057785617@gmail.com

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-093-2026

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. MC- 093-2026

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-093-2026, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y catering integral a todo costo para el desarrollo de las actividades del proyecto "AgroPrecisión Caldas 2026", en el marco del Convenio Interadministrativo No. 23102026, suscrito entre la Gobernación de Caldas, la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC y los municipios de Aguadas, La Dorada, San José, Manzanares, Villamaría, Palestina, Belalcázar y Pensilvania, para la ejecución de las jornadas de fortalecimiento de los CMDR, Escuelas de Campo – ECA, demostraciones de método y demostraciones de resultados, conforme a las condiciones, cantidades, programación y especificaciones técnicas definidas por la UNIOC", ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

No. del Contrato: OPS-259-2026

Tipo de Contrato: Orden de Prestación de servicios

Contratante: Institución Universitaria Oriente de Caldas
UNIOC
NIT: 890.802.678-4
Carrera 5 # 6-30, Pensilvania Caldas
Celular: 321 815 14 93
rectoria@unioc.edu.co

Contratista: **CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL**
NIT. 1057785617-0
CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BALCÓN DE ORIENTE
Cel: 3226393766
Dirección: CL 4 CR 6 ESQ
Ciudad: PENSILVANIA CALDAS
E-mail: mateo1057785617@gmail.com

PRIMERA: Objeto *Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y catering integral a todo costo para el desarrollo de las actividades del proyecto "AgroPrecisión Caldas 2026", en el marco del Convenio Interadministrativo No. 23102026, suscrito entre la Gobernación de Caldas, la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC y los municipios de Aguadas, La Dorada, San José, Manzanares, Villamaría, Palestina, Belalcázar y Pensilvania, para la ejecución de las jornadas de fortalecimiento de los CMDR, Escuelas de Campo – ECA, demostraciones de método y demostraciones de resultados, conforme a las condiciones, cantidades, programación y especificaciones técnicas definidas por la UNIOC.*

SEGUNDA: ***Valor del contrato: de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($45.655.000,00), COP M/L, Incluidos los impuestos y descuentos de ley., valor presupuestado por la entidad para cubrir dicha necesidad.***

TERCERA: Plazo de Ejecución La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del contrato.

CUARTA: Forma de Pago El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo).

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC , la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@unioc.edu.co la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la UNIOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
03/11/2026	20261420	G2201020020209020502	Proyección social	GASTOS RECURSOS PROPIOS	$45.655.000

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y catering integral a todo costo para el desarrollo de las actividades del proyecto "AgroPrecisión Caldas 2026", en el marco del Convenio Interadministrativo No. 23102026, suscrito entre la Gobernación de Caldas, la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC y los municipios de Aguadas, La Dorada, San José, Manzanares, Villamaría, Palestina, Belalcázar y Pensilvania, para la ejecución de las jornadas de fortalecimiento de los CMDR, Escuelas de Campo – ECA, demostraciones de método y demostraciones de resultados, conforme a las condiciones, cantidades, programación y especificaciones técnicas definidas por la UNIOC.

De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta cargada a SECOP II y que hace parte integral del presente documento:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS COMPLETOS:** Según la actividad y las condiciones climáticas, los alimentos deben entregarse en el sitio donde se desarrollará la actividad, dentro de los municipios contemplados en el convenio, y de allí trasladarse a las zonas rurales establecidas para los métodos grupales. Además de prestación de apoyo logístico para servir los alimentos, así como para la recolección de los residuos generados por la alimentación en los diferentes encuentros. La opción de menú por cada municipio será definida junto con el supervisor del contrato y podrá seleccionarse entre las siguientes alternativas:	Unidad	1320

	Suministro de almuerzo completos, que cumplan con porción de carne de 210 gr. Porción de sopa o crema, porción de arroz, porción de principio, porción de ensalada, porción de postre y bebida en vaso de 12 onzas. **OPCIONES DE MENÚ ALMUERZO:** Carnes: De res, cerdo, pollo o pescado en diferentes preparaciones, (chuleta, carne desmechada, albóndigas, asada, cocida, apanada, entre otros) hígado, chicharrón, porción por 200 gr. Sopas: Verduras, ajiaco, sancocho, platanito frito, pastas, verduras, tortilla. Cremas: Tomate, ahuyama, cebolla, espinaca, verduras, pollo, pescado, papita criolla, zanahoria. Arroz: Arroz blanco, arroz con verduras, arroz de coco, arroz dulce, arroz con pollo, arroz con cabello de ángel Principio: Espaguetis, arvejas, lentejas, frijoles caseros, garbanzos, blanquillos, papas a la francesa, patacones, papa criolla, sudado, puré de papa. Ensalada: con frutas o verduras. Bebida: jugos naturales en agua o en leche, mazamorra, café, limonada, vino tinto, seco, dulce…. **Fiambre Tradicional:** ● Base de hidratos: Arroz blanco cocido, porción por 180 gr. ● Proteína principal 1: Pollo sudado o asado (muslo o pernil), porción por 200 gr. ● Proteína principal 2: Cerdo (costilla o lomo), porción por 110 gr. ● Embutido: Chorizo antioqueño, porción por 90 gr. ● Acompañante proteico: Huevo cocido duro, porción por 70 gr. ● Tubérculos: Papa criolla o yuca cocida, porción por 120 gr. ● Fritos tradicionales: Tajadas de plátano maduro, porción por 90 gr. ● Acompañamiento: Arepa pequeña de maíz, porción por 80 gr. ● Aderezo/Hogao: Guiso criollo de tomate y cebolla, porción por 50 gr. **Fiambre zona cafetera (con migas de papa):** ● Base principal: Arroz blanco cocido, porción por 160 gr. ● Las Migas: Migas de papa con hogao, porción por 150 gr.		

	• La Proteína: Carne de res o cerdo desmechada, porción por 210 gr. • El Huevo: Huevo cocido o frito integrado, porción por 80 gr. • El Frito: Tajadas de plátano maduro, porción por 80 gr. • Hogao / Guiso: Sofrito base, porción por 50 gr. **Tamal:** • Masa base: Masa de maíz sazonada, porción por 200 gr. • Proteína principal 1: Pollo (presa con hueso), porción por 180 gr. • Proteína principal 2: Cerdo en trozo, porción por 180 gr. • Embutido / Tocino: Tocino de cerdo con carne, porción por 120 gr. • Tubérculo: Papa pastusa o criolla, porción por 90 gr. • Leguminosa: Arveja amarilla seca cocida, porción por 60 gr. • Aderezo / Hogao: Guiso criollo, porción por 35 gr. **Sancocho:** • Proteína principal: Gallina, res o cerdo (con hueso), porción por 200 gr. • Tubérculo principal: Papa pastusa o criolla, porción por 180 gr. • Tubérculo secundario: Yuca fresca, porción por 180 gr. • Tubérculo adicional: Ñame o plátano verde, porción por 110 gr. • Plátano: Plátano verde en trozos, porción por 120 gr. • Cereal / Verdura: Mazorca de maíz tierno, porción por 110 gr. • Aromáticos / Caldo: Sofrito de hogao y hierbas con agua/caldo, porción de sofrito por 80 gr y líquido por 450 ml. • Acompañamientos: Arroz blanco y aguacate, porción de arroz por 220 gr y aguacate por 60 gr. **Lechona:** • Relleno principal (Masa/Guiso): Arveja amarilla con carne de cerdo desmenuzada y condimentos, porción por 235 gr. • Piel crujiente: Piel de cerdo tostada y horneada (cucayo), porción por 100 gr. • Acompañamiento tradicional: Arepa blanca delgada de maíz, porción por 80 gr.		

	• Acompañamiento opcional: Insulso de maíz, porción por 65 gr. Opciones de bebidas bebida en vaso de 12 onzas, que pueden variar, entre jugos en agua, jugos en leche, limonada, gaseosa, café con leche, o milo.		
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPLETOS:** Según la actividad y las condiciones climáticas, los alimentos deben entregarse en el sitio donde se desarrollará la actividad, dentro de los municipios contemplados en el convenio, y de allí trasladarse a las zonas rurales establecidas para los métodos grupales. Además de prestación de apoyo logístico para servir los alimentos, así como para la recolección de los residuos generados por la alimentación en los diferentes encuentros. La opción de menú por cada municipio será definida junto con el supervisor del contrato y podrá seleccionarse entre las siguientes alternativas: Suministro de refrigerios que se compongan de una porción de sólido y una porción de líquido. **OPCIONES DE REFRIGERIOS:** **Opción 1** Sándwich: - 2 rebanadas de pan de hamburguesa (56 gr) - 2 rebanadas de jamón de cerdo (30 gr) - 1 rebanada de queso doble crema (28 gr) Empacado de forma individual con servilleta. Bebida natural: - Jugo natural en leche (naranja dulce, tomate de árbol, piña oro miel, guanábana, mora, mango) x 10 onzas sin adición de azúcar. Empacado de forma individual que evite derrames y garantice medidas de salubridad. **Opción 2:** Una de las siguientes opciones sólidas: - Croissant de jamón y queso, Unidad por 120 gr. - Buñuelo de queso y harina, Unidad por 80 gr. - Palito de queso en hojaldre con centro de guayaba, Unidad por 120 gr. - Pastel en hojaldre con centro de pollo o carne, unidad por 120 gr.	Unidad	1160

	- Pastel de hojaldre con relleno de queso y arequipe, Unidad por 120 gr. - Empanada con relleno de carne, unidad por 120 gr. Una de las siguientes opciones líquidas: - Café con leche. - Chocolate en leche. - Milo en leche. - Jugo natural de fruta. - Chocolate. - Avena en leche. - Botella de jugo por 250 ml, refresco de agua con sabor artificial - Bebida a base de Malta, envase pet por 200 Ml Para servir en sitio, (la bebida a elección del contratante según condiciones climáticas). **Opción 3** Torta de carne con arepa: - Carne de res molida (150 gr) - Arepa de maíz (100 gr) Bebida natural: - Jugos naturales - Milo (10 oz): - Preparado en leche pasteurizada - Sin azúcar añadida (se suministra por separado) Empacado de forma individual que evite derrames y garantice medidas de salubridad. **Opción 4** Yogurt con granola y fruta picada (16 oz) - Yogurt pasteurizado (120 gr) - Granola frutos secos (45 gr) - Fruta picada 2 opciones (banano, papaya, mango, fresa, manzana, pera) (45 gr). Empacados de forma individual con cuchara, que evita derrames y garantice medidas de salubridad. Estos alimentos deben estar frescos y saludables a la hora de la entrega.		
3	**Suministro de bolsas de basura** Bolsa de Basura 90x120cm Rollo x10 Unidades Grande Negro ofrece una opción de gran capacidad con 140 litros y resistencia.	paquete x 10	10

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (BIENES O SERVICIOS)

- servicio de los alimentos deberán contar con certificación o constancia vigente de capacitación en manipulación de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.
- Los productos suministrados deberán garantizar condiciones adecuadas de calidad y temperatura de los insumos utilizados, y su entrega se realizará en las fechas, lugares y horarios definidos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación establecida y en coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar la prestación del apoyo logístico necesario para la adecuada disposición, distribución y servicio de los alimentos durante el desarrollo de las actividades, así como para la recolección, manejo y disposición de los residuos generados como consecuencia del suministro de alimentación en los diferentes encuentros.
- El personal encargado del apoyo logístico y de la manipulación y servicio de los alimentos deberá contar y utilizar adecuadamente los elementos de protección requeridos para esta actividad, incluyendo tapabocas, guantes y gorro o cofia de protección, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad durante la prestación del servicio.
- El contratista podrá realizar manejo de las opciones de manera variada, según el requerimiento de la institución con relación a la actividad a realizar y a las condiciones climáticas, lo cual se acordará con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y en óptimas condiciones para el consumo diario.
- El suministro de los refrigerios y elementos se realizará en las fechas, lugares y horarios de las actividades a realizar, los cuales se acordarán con el supervisor del contrato.
- El contratista debe garantizar la entrega óptima de los elementos en los sitios requeridos donde se ejecutará el convenio según requerimiento institucional, (Aguadas, La Dorada, San José, Manzanares, Villamaría, Palestina, Belalcázar y Pensilvania,).

1.2	OFERTA ECONÓMICA	
1.2.1	OFERTA ECONOMICE INCLUIDA IMPUESTOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (2. ANEXO #2 OFERTA ECONÓMICA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
45.655.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	90101600	SUMINISTRO DE ALMUERZOS COMPLETOS: REVISAR MC 093 2026	1.320,00	UN	21.750,00	21.750,00	28.710.000,00
	2	90101600	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPLETOS:REVISAR MC 093 2026	1.160,00	UN	14.500,00	14.500,00	16.820.000,00
	3	90101600	Suministro de bolsas de basura REVISAR MC 093 2026	10,00	UN	12.500,00	12.500,00	125.000,00

SÉPTIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNION respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

OCTAVA: Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
- A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

NOVENA: Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC.
4. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del UNIOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Obligaciones particulares del Contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)

2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
11. Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA CUARTA: Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos

personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DÉCIMA QUINTA Supervisión del contrato:
LA UNIOC, ejercerá la supervisión del presente contrato el Coordinador de Proyección Social y/o quien haga sus veces, Docente Ocasional apoyo a la supervisión y/o quien haga sus veces., quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato**.**
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA.**
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEXTA: Penal Pecuniaria
En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la UNIOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA: Multas
La UNIOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solidaridad
No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la UNIOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

DÉCIMA NOVENA: Exclusión de Relación Laboral
El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UNIOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: Garantía
Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad.

AMPARO	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	POR 200 SMMLV	Plazo de ejecución

VIGÉSIMA PRIMERA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales
Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Caducidad
En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIOC**,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA: Solución a Controversias Contractuales
Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA CUARTA: Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la UNIOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA: Cesión del Contrato
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SEXTA: Derechos Patrimoniales
En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos

al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Indemnidad
El Contratista se compromete a mantener libre a la UNIOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA NOVENA: Disposiciones Legales
Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 242 del 15 de mayo del 2025

TRIGÉSIMA: Lugar de cumplimiento
El contratista deberá ejecutar el presente contrato en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Villamaría, Belalcázar, San José, Agudas y la Dorada Departamento de Caldas.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la UNIOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania-Caldas Teléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@unioc.edu.co	**CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL** **NIT. 1057785617-0** CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BALCÓN DE ORIENTE Cel: 3226393766 Dirección: CL 4 CR 6 ESQ Ciudad: PENSILVANIA CALDAS E-mail: mateo1057785617@gmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Protección de datos en los contratos
En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA TERCERA: Entendimiento Total
Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a

algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA CUARTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución
Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA QUINTA: Anexos del contrato
Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

TRIGÉSIMA SEXTA: Liquidación del contrato
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la UNIOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
ORIGINAL FIRMADO
SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Rectora (E) RS No.1425 de noviembre 09 del 2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL
NIT. 1057785617-0
con establecimiento de comercio
BALCÓN DE ORIENTE
Contratista

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón – contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera